DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-17253
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5395258

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	5	
FECHA:	23 de abril de 2022	**HORA:**	12:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: CL 73 Sur # 9 – 8 P2: CL 73 Sur # 9 – 6 P3: CL 73 Sur # 9 – 4 P4: CL 73 Sur # 9 – 2 P5: CL 72 B Sur # 9 – 3	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 95856.69 Y_1: 91471.50 X_2: 95853.39 Y_2: 91482.87 X_3: 95863.44 Y_3: 91486.05 X_4: 95860.27 Y_4: 91497.43 X_5: 95886.06 Y_5: 91506.55 X_6: 95897.84 Y_6: 91484.99	
SECTOR CATASTRAL:	Santa Librada Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			550 m^2	
UPZ:	57 – Gran Yomasa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10	
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	**MENORES** 5
CHIP:	P1: AAA0024KPSY P2: AAA0024KPRJ P3: AAA0024KPPA P4: AAA0024KPOM P5: AAA0024KRMR	**PREDIOS EVALUADOS**			5	
AREA INSPECCIONADA	850 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43374	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc. La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Santa Librada Norte, donde se localiza la zona evaluada, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), la zona evaluada se localiza en una zona que presenta categorización de amenaza Media por movimientos en masa.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de la zona evaluada, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para la zona evaluada no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 1 se muestra la dirección de los predios evaluados, Sector Catastral Santa Librada Norte, Localidad Usme. Adicionalmente, en la Figura 1 se presenta su correspondiente ubicación.

Tabla 1. Dirección de los predios evaluados, predios P1, P2, P3, P4 y P5

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE INMUEBLE
P1	CL 73 Sur # 9 – 8	Vivienda
P2	CL 73 Sur # 9 – 6	Zona verde en lote vacío
P3	CL 73 Sur # 9 – 4	Zona verde en lote vacío
P4	CL 73 Sur # 9 – 2	Zona verde en lote vacío
P5	CL 72 B Sur # 9 – 3	Zona verde en lote vacío

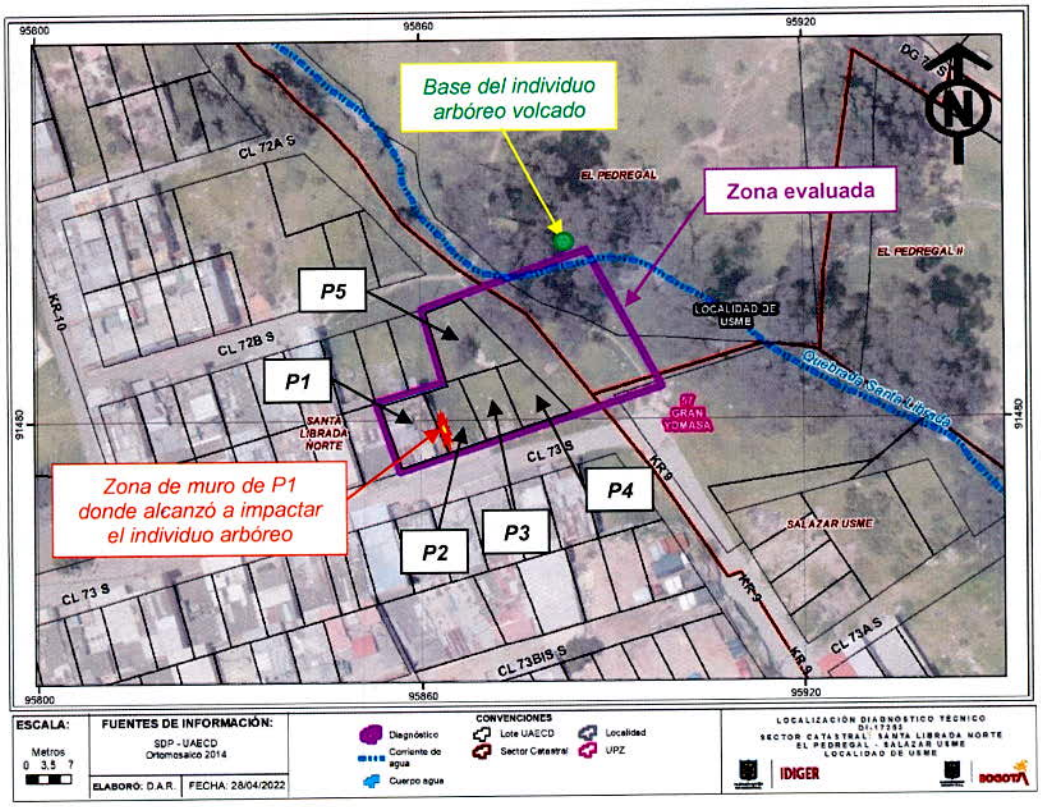

Figura 1. Localización general de la zona evaluada

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 23 de abril de 2022 realizó visita técnica al predio P1, encontrando que el sector pertenece a una zona de ladera de pendiente moderada, situado al costado occidental de la Quebrada Santa Librada, consolidado urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificaciones de hasta 4 niveles, principalmente de uso residencial.

En el predio P1 se emplaza una vivienda 2 niveles y terraza parcialmente cubierta, uno de los cuales es subterráneo, construida en mampostería simple con unos algunos elementos de confinamiento situados de manera aleatoria, y entrepiso en madera y concreto reforzado (ver Fotografías 1 y 2). Al costado oriental del predio P1 se localizan los predios P2, P3, P4 y P5, que corresponden a lotes vacíos donde se localizan zonas verdes en algunas de las cuales se sitúan individuos arbóreos de aproximadamente 3 m de altura. Al costado oriental (margen derecha) de la Quebrada Santa Librada se identifican individuos arbóreos de la especie eucalipto común que alcanzan alturas de hasta 20 m.

El evento de emergencia se atiende por volcamiento y caída de uno de los individuos arbóreos situados en la margen derecha de la Quebrada Santa Librada, cuya corona alcanza a impactar sobre el costado oriental de la vivienda emplazada en el predio P1, depositándose lo restante del cuerpo del individuo arbóreo sobre los predios P2, P3, P4 y P5, obstruyendo el paso por estas zonas verdes y por un sendero peatonal sobre terreno natural realizado por el tránsito recurrente de las personas en el sector (ver Fotografías 3, 4, 5 y 6).

Se realiza inspección a la vivienda emplazada en el predio P1, identificando en el muro perimetral del costado oriental, donde alcanzó a impactar directamente la corona del individuo arbóreo volcado, fisuras, de tendencia principalmente vertical y horizontal, de hasta 2 mm de abertura y 50 cm de longitud, que no advierten condiciones de riesgo inminente de colapso estructural de este muro (ver Fotografías 7, 8, 9 y 10). Se aclara que al momento de la visita ya fue realizada la tala de la corona del individuo arbóreo volcado, no obstante, el cuerpo restante del individuo arbóreo se encuentra todavía sobre los predios P2, P3, P4 y P5.

9. POSIBLES CAUSAS

- Vetustez y ausencia de mantenimiento de los individuos arbóreos del sector

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada del predio P1

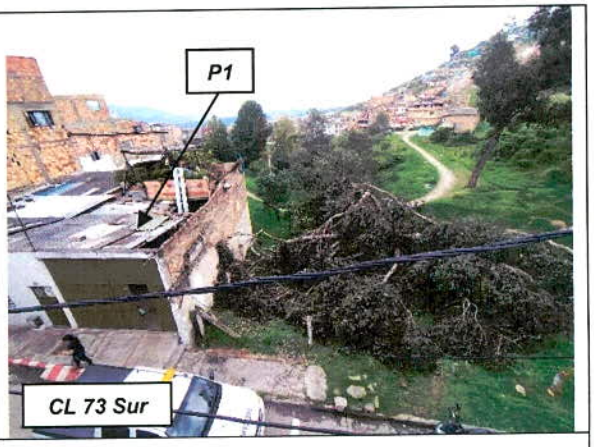

Fotografía 2. Vista superior del predio P1

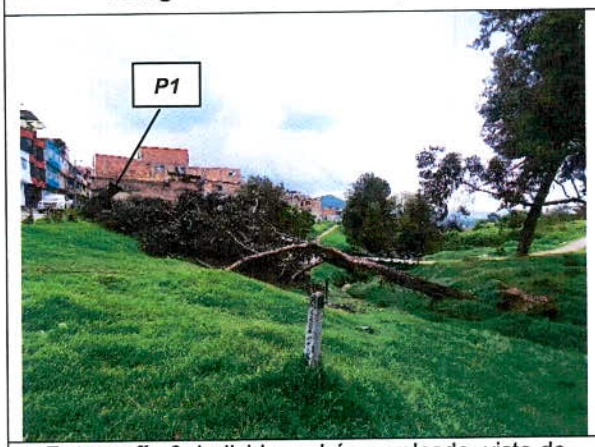

Fotografía 3. Individuo arbóreo volcado, visto de Oriente a Occidente



Fotografía 4. Individuo arbóreo volcado, visto de Norte a Sur





Fotografía 5 y 6. Muro perimetral del costado Oriente del predio P1, donde alcanzó a impactar la corona del individuo arbóreo volcado



Fotografía 7. Cara exterior del muro perimetral del costado Oriente del predio P1, donde alcanzó a impactar la corona del individuo arbóreo volcado



Fotografía 8. Cara interior del muro perimetral del costado Oriente del predio P1, donde alcanzó a impactar la corona del individuo arbóreo volcado

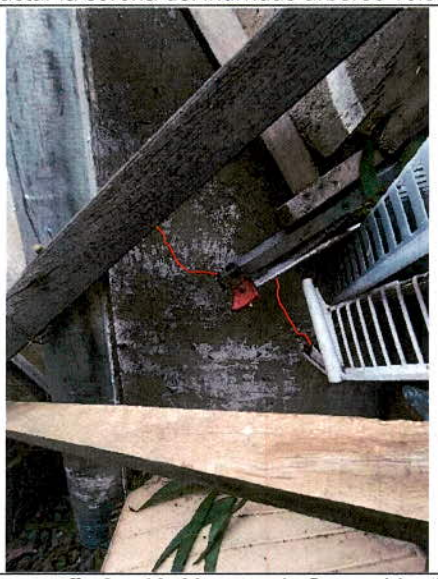

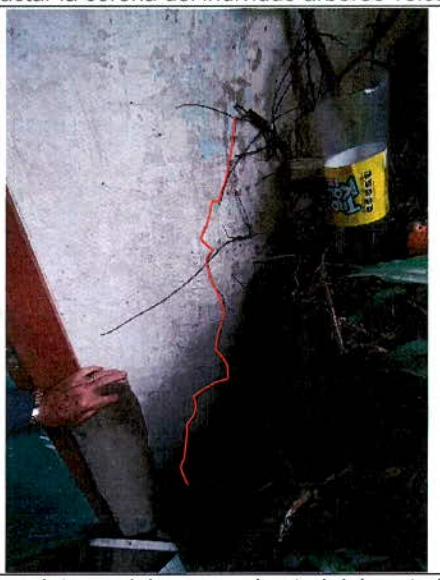

Fotografía 9 y 10. Muestra de fisuras identificadas en la cara interna del muro perimetral del costado Oriente del predio P1

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	CL 73 Sur # 9 – 8	Mampostería simple con algunos elementos de confinamiento	Residencial	Leves
P2	CL 73 Sur # 9 – 6	Lote vacío	Zona verde	Disposición del individuo arbóreo volcado, sobre estos predios
P3	CL 73 Sur # 9 – 4	Lote vacío	Zona verde	
P4	CL 73 Sur # 9 – 2	Lote vacío	Zona verde	
P5	CL 72 B Sur # 9 – 3	Lote vacío	Zona verde	

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Disposición del individuo arbóreo volcado, sobre zonas verdes y senderos peatonales situados al costado Oriente del predio P1

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación, y posible aumento progresivo, de los daños identificados en el muro perimetral del costado Oriente de la vivienda emplazada en el predio P1.

- Caída de ramas del individuo arbóreo volcado, sobre algunas zonas de los predios P2, P3, P4 y P5, que corresponden a zonas verdes y senderos peatonales.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la CL 73 Sur # 9 – 8 (predio P1), Sector Catastral Santa Librada Norte, Localidad Usme.

- Se da recomendación de restricción de uso, de zona verde y senderos peatonales situados al costado Oriente del predio de la CL 73 Sur # 9 – 8 (predio P1), Sector Catastral Santa Librada Norte, Localidad Usme, aproximadamente en un ancho de 40 m, una longitud de 30 m, para un área cercana a 1200 m^2, mediante Formato No. 7045.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5395258

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
7045	23/04/2022	Alcaldía Local de Usme	Recomendación de restricción de uso de zona verde y senderos peatonales situados al costado Oriente del predio P1

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la zona evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la CL 73 Sur # 9 – 8 (predio P1), Sector Catastral Santa Librada Norte, Localidad Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados en esta. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- La funcionalidad de la zona verde y senderos peatonales situados al costado Oriente del predio de la CL 73 Sur # 9 – 8 (predio P1), Sector Catastral Santa Librada Norte, Localidad Usme, donde se localizan los predios de la CL 73 Sur # 9 – 6 (predio P2), de la CL 73 Sur # 9 – 4 (predio P3), de la CL 73 Sur # 9 – 2 (predio P4) y de la CL 72 B Sur # 9 – 3 (predio P5), se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por el volcamiento evidenciado del individuo arbóreo en estas zonas.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Usme, garantizar la recomendación de restricción de uso de la zona verde y senderos peatonales situados al costado Oriente del predio de la CL 73 Sur # 9 – 8 (predio P1), Sector Catastral Santa Librada Norte, Localidad Usme, donde se localizan los predios de la CL 73 Sur # 9 – 6 (predio P2), de la CL 73 Sur # 9 – 4 (predio P3), de la CL 73 Sur # 9 – 2 (predio P4) y de la CL 72 B Sur # 9 – 3 (predio P5), hasta tanto se realice el retiro controlado del individuo arbóreo volcado.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA y/o a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, desde el marco de sus respectivas competencias, adelantar el correspondiente retiro controlado del individuo arbóreo volcado, que actualmente se encuentra depositado sobre los predios de la CL 73 Sur # 9 – 6 (predio P2), de la CL 73 Sur # 9 – 4 (predio P3), de la CL 73 Sur # 9 – 2 (predio P4) y de la CL 72 B Sur # 9 – 3 (predio P5), Sector Catastral Santa Librada Norte, Localidad Usme, con el propósito de garantizar condiciones de funcionalidad de estos predios y de la infraestructura aledaña.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, desde sus competencias, realizar la valoración de estabilidad de los individuos arbóreos localizados al costado Oriente del predio de la CL 73 Sur # 9 – 8 (predio P1), Sector Catastral Santa Librada Norte, Localidad Usme, haciendo énfasis en los situados sobre las márgenes de la Quebrada Santa Librada, en el sector evaluado, con el fin de adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar las acciones requeridas para evitar los riesgos asociados. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 73 Sur # 9 – 8 (predio P1), Sector Catastral Santa Librada Norte, Localidad Usme, adelantar las correspondientes acciones de reparación y mejoramiento de los elementos que conforman la vivienda allí emplazada, principalmente del muro perimetral del costado Oriente, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad de estos, y dando cumplimiento a los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en la normativa vigente, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-Resistente 2010 (NSR-10).

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los usuarios, transeúntes y habitantes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático